

Quito, 15 de marzo del 2010.

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.

De mis consideraciones:

9625
Superintendencia de Compañías
16 MAR. 2010
Roulo e- 09/50
Registro de Sociedades

SEBASTIAN ROBERTO BARBA WILLIAMS, en calidad de Gerente General de la compañía ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA., comparezco ante usted para poner en conocimiento la transferencia de participaciones de conformidad con la Escritura de Cesión de Participaciones adjunta, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cedente	Cesionario	Nº de Participaciones
Santiago Barba Gonzalez C.C.1701795070	Sebastian R. Barba Williams. C.C.1706457411	3829
Santiago Barba Gonzalez C.C.1701795070	Jose J. Barba Williams C.C.1708222995	3829

Y a la vez solicito de la manera mas cordial se me confiera un listado actualizado de socios de la compañía antes referida.

Por la favorable acogida que se sirva dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.
Atentamente.

SEBASTIAN ROBERTO BARBA WILLIAMS.
C.C. 1706457411.

Cesión Registrada
Adjunto nd mnc
16/03/2010

Superintendencia de Compañías
15 MAR. 2010
CAU



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

SR. SANTIAGO BARBA GONZALEZ

ŞRA. SUSAN ANN WILLIAMS SNYDER

A FAVOR DE:

SR. SEBASTIAN ROBERTO BARBA WILLIAMS

SR. JOSÉ JOAQUÍN BARBA WILLIAMS

CUANTIA INDETERMINADA.

Di 3 copias

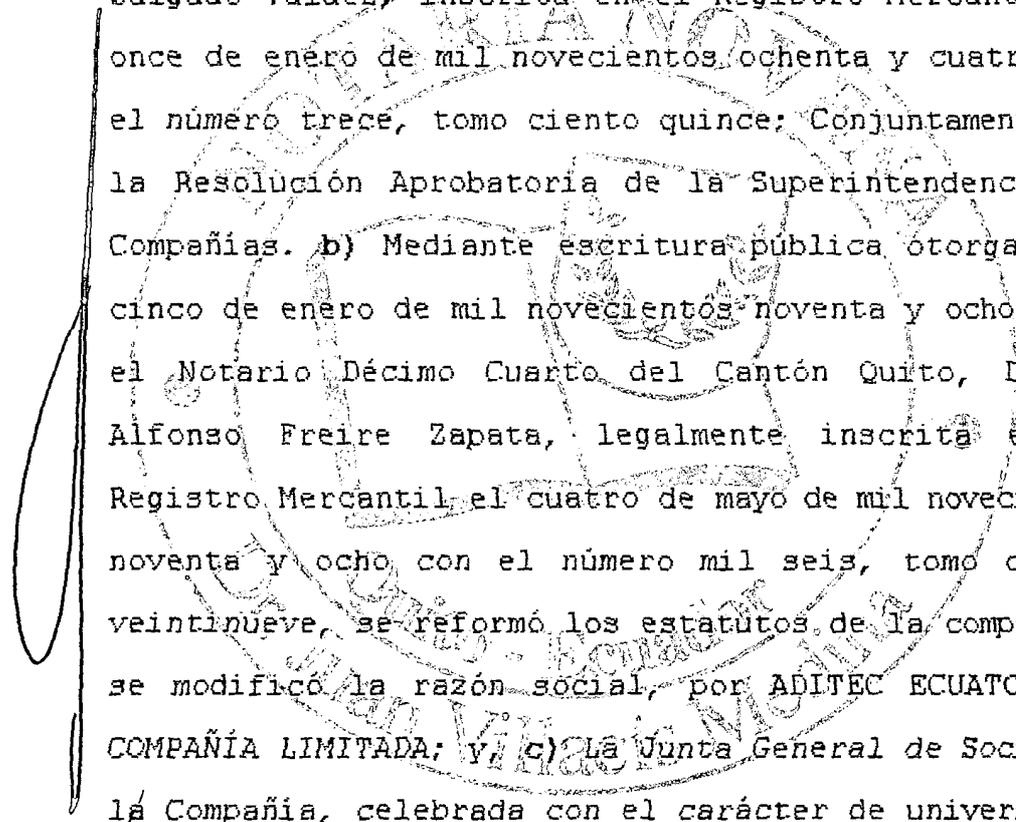
m.o.z

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce (14) de Diciembre del año dos mil nueve, ante mi doctor **JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, (Encargado)**, según oficio numero nueve seis cuatro DDP guión MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparece el señor **SANTIAGO BARBA GONZALEZ**, divorciado, ecuatoriano, y la señora **SUSAN ANN WILLIAMS SNYDER**, divorciada, estadounidense, a quien en lo posterior se conocerá como "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, los señores **SEBASTIÁN ROBERTO BARBA WILLIAMS**, casado, por sus propios derechos, en virtud de las capitulaciones matrimoniales que tiene suscrito con la señora Dennise Cristina Santos Ramos, de conformidad con el documento que se adjunta a la presente; y, **JOSÉ JOAQUÍN BARBA WILLIAMS**, casado, por

sus propios derechos, a quienes en lo posterior se les conocerá como "LOS COMPRADORES". Los contratantes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, los dos primeros comparecientes domiciliados en esta ciudad de Quito y los demás comparecientes domiciliados en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte el señor Ingeniero Santiago Barba González, divorciado, por sus propios derechos y la señora Susan Ann Williams Snyder, divorciada, por sus propios derechos a quienes para efectos de este contrato se les denominará "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, los señores SEBASTIAN ROBERTO BARBA WILLIAMS, casado, por sus propios derechos en virtud de las capitulaciones matrimoniales que tiene suscrito con la señora Dennise Cristina Santos Ramos, de conformidad con el documento que se adjunta a la presente; y el señor JOSÉ JOAQUÍN BARBA WILLIAMS, casado, a quienes para efectos de este contrato se les denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, a excepción



de la señora Susan Ann Williams Snyder, es estadounidense, por lo demás son mayores de edad, capaces para contratar y obligarse mutuamente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil el once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro con el número trece, tomo ciento quince; Conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías. b) Mediante escritura pública otorgada el cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho con el número mil seis, tomo ciento veintinueve, se reformó los estatutos de la compañía y se modificó la razón social, por ADITEC ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA; y c) La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día jueves seis de Agosto del dos mil nueve, con el voto unánime de capital social y pagado, autorizó al socio Ingeniero Santiago Barba González para que ceda sus participaciones a favor del señor José Joaquín Barba Williams y del señor Sebastián Roberto Barba Williams. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos



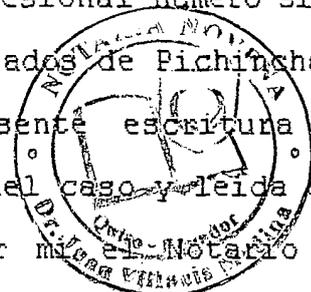
Barba

J

antecedentes, los señores SANTIAGO BARBA GONZÁLEZ y SUSAN ANN WILLIAMS SNYDER ceden tres mil ochocientos veintinueve (3829) participaciones a favor del señor José Joaquín Barba Williams; y, ceden tres mil ochocientos veintinueve (3829) participaciones a favor del señor Sebastián Roberto Barba Williams. CUARTA: PRECIO.- El precio de la cesión de participaciones objeto de este instrumento es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que se cancela de contado a la suscripción del presente instrumento. Por su parte los Cedentes declaran que reciben el dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar ningún reclamo en lo posterior. QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEXTA: JURISDICION Y TRAMITE.- Los contratantes declaran que celebran el presente contrato de buena fe, y para lo no previsto, se sujetan a las discusiones amigables, con base en los principios de equidad. Para el caso de reclamación judicial, renuncian a domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha y al tramite verbal sumario. Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de esta escritura".HASTA AQUI LA MINUTA. Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla



redactada y firmada por el doctor Marco Villacís Tamayo, Abogado con matrícula profesional número siete mil veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y firman junto conmigo.- De todo que lo cual doy fe.-



Santiago Barba
SR. SANTIAGO BARBA GONZALEZ

C.C. 1701795070

Susan A. Barba
SRA. SUSAN ANN WILLIAMS SNYDER

C.C. 1704677754

Sebastian Barba
SR. SEBASTIAN ROBERTO BARBA WILLIAMS

C.C. 1706457411

José Joaquín Barba
SR. JOSÉ JOAQUÍN BARBA WILLIAMS

C.C. 1708222995

Dr. Juan Villacís Medina
Dr. Juan Villacís Medina

Notario Noveno de este Cantón (E)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ADITEC ECUATORIANA CÍA. LTDA, CORRESPONDIENTE AL JUEVES SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Quito, el día de hoy, Jueves seis de Agosto del dos mil nueve, a las 14H30, en el local de la Compañía ubicado en la Calle Tadeo Benítez Oe 1-942 y Vicente Duque, de la ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la Compañía ADITEC ECUATORIANA CÍA. LTDA, señores: Ing. Santiago Barba González, propietario de 7660 participaciones equivalente a 20.003134% del total; Sebastián Roberto Barba Williams, propietario de 15317 participaciones equivalente al 39.99843% del total; y, José Joaquín Barba Williams propietario de 15317 participaciones, equivalente al 39.99843% del total; con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de compañías. Preside la Junta el Sr. José Joaquín Barba Williams; y, el Sr. Sebastián Roberto Barba Williams como Secretario. Por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de la Junta General Extraordinaria de socios con el carácter universal y con el fin de tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para que el socio Ing. Santiago Barba González ceda sus Participaciones.

El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta los puntos a tratarse. Toma la palabra el Ing. Santiago Barba González, con relación al único punto del orden del día expresa: Tengo un interés de ceder mis participaciones en partes iguales a favor de los señores José Joaquín Barba Williams y Sebastián Barba Williams, solicito que se sirvan autorizar esta transacción.

Luego de las debidas deliberaciones sobre el único punto del orden del día, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General Extraordinaria de socios, resuelve: 1.- Dar su aprobación y consentimiento para que el Ing. Santiago Barba: ceda 3829 participaciones a favor del señor José Joaquín Barba Williams; y, ceda 3829 participaciones a favor del señor Sebastián Roberto Barba Williams. 2.- Con la cesión de participaciones que se ha aprobado el cuadro de integración de capital de la compañía será:

Cuadro de integración de Capital

NOMBRES DE SOCIO	Número de Participaciones	Capital Total USD.	Porcentaje de Capital.
Sr. Sebastián Barba W.	19146	191460	49,9973886
Sr. José J. Barba Williams	19146	191460	49,9973886
Ing. Santiago Barba Gonzalez	2	20	0,0052228
TOTAL	38294	382940	100

No habiendo otros puntos del orden del día, el Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 18H40 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

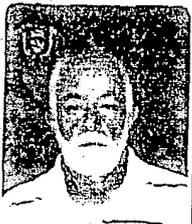
Sr. JOSÉ J. BARBA WILLIAMS.
Presidente.

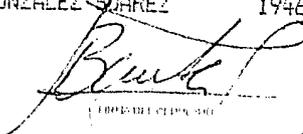
Sr. SEBASTIÁN BARBA WILLIAMS.
Secretario Ad - Hoc.

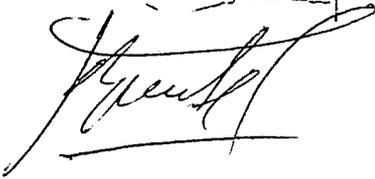
ING. SANTIAGO BARBA GONZÁLEZ
Socio.


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170179507-0
 BARBA GONZALEZ SANTIAGO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 16^{ta} DICIEMBRE 1945
 M.O. 001 0052 00155 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946







ECUATORIANA***** A1111A1111
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ING. QUIMICO
 JOSE BARBA
 MERCEDES GONZALEZ
 QUITO 06/10/2009
 06/10/2001
 REGISTRO DE CAPACIDAD
 FORTALEZA REN 1842168





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

025-0005 1701795070
 NUMERO CEDULA
 BARBA GONZALEZ SANTIAGO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CUMBAYA ZONA
 PARROQUIA


 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170665741-1



APELLIDOS Y NOMBRES
 BARBA WILLIAMS
 SEBASTIAN ROBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1877-11-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 DENISSE CRISTINA
 SANTOS RAMOS



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION EMPLEADO PRIVADO A11811122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BARBA GONZALEZ SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 WILLIAMS SNYDER SUSAN ANE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAY AQUIL
 2009-09-29
 FECHA DE EXPIRACION
 2019-09-29





Sebastian Jamba

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 14 DIC. 2009

 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BARBA GONZALEZ SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE WILLIAMS SUSAN ANN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2009-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2019-09-29

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FORMA DEL CLASADO



00012813

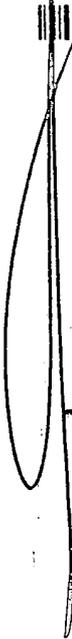
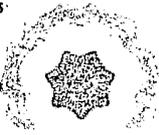


REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170822299-5

APELLIDOS Y NOMBRES BARBA WILLIAMS JOSE JOAQUIN LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-15 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL Casado LUCIA EUGENIA ROSALES PEÑA



REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

172-6002

BARBA WILLIAMS JOSE JOAQUIN

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



IDENTIDAD 170467775-4
 SUSAN ANN WILLIAMS SNYDER
 OAHLAND CALIFORNIA EE.UU
 19 DE MAYO 1949
 2 993 1879 F
 QUITO PICHINCHA 1973 EXT



Susana Barba

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 320768



BARBA
 SUSAN ANN
 NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
 PASAPORTE: 710450997 C.I: 1704677754
 VISA: 10-VI REG. N°: 29931879
 ACTIVIDAD : DIR. PROGRAMA INGLES COLG

Firma del Portador *Susana A. Barba*

Susana Barba

ESTADOUNIDENSE E333312242
 DIVORCIADA
 SUPERIOR PROFESORA
 ROBERT WILLIAMS
 ANNA SNYDER
 QUITO 5-05-2008
 QUITO 5-05-2020
 REN 2662384



N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 10/01/2008
 VALIDO HASTA
 RESPONSABLE
 CBOS RIOS SANCHEZ CARLOS JIMMY



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

14 DIC. 2009

Quito, a
Juan Villarís Medina
 Dr. Juan Villarís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5-A Pág. 191 Acta 1723

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y NUEVE de JULIO del dos mil DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : SEBASTIAN ROBERTO BARBA WILLIAMS nacido en QUITO PICHINCHA el 08 de NOVIEMBRE de 1977 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ES UDIANTE con Cédula Nº 1706457411 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de SANTIAGO BARBA y de SUSAN WILLIAMS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DENISSE CRISTINA SANTOS RAMOS nacida en GUAYAQUIL GUAYAS el 19 de DICIEMBRE de 1976 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 0908824931 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de EDUARDO SANTOS y de SUSANA RAMOS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 19 DE JULIO 2002

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Sebastian Barba

Notario



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 12 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564 del 12 de abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial No. 10 que la presente copia es igual a su original que...

Quito, a 14 DIC. 2009
Sección de Registro
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

[Handwritten signature]

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N .- El Presente Matrimonio de Conformidad con el Art 53 de la Ley Reformativa al Código Civil, publicado en el Registro Oficial N° 256 de fecha 18 de Agosto de 1989, los conyuges SEBASTIAN ROBERTO BARRALMELLANS y DENISSE CRISTINA SANTOS RAMOS /- Celebró CAPITULACIONES MATRIMONIALES ante el NOTARIO PUBLICO DEL NO SEXTO del Cantón Quito de fecha 8 de Noviembre del 2002.- Documento que se archiva con el N° 2.002-008.- Quito 7 de Noviembre del 2002.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- fzs./

[Handwritten signature and circular stamp]
SECCION DE REGISTRO CIVIL
QUITO



[Handwritten signature]

170 MAR 2008

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la Cesión de participaciones otorgado por Santiago Barba González Susan Ann Williams Zinder, a favor de Sebastián Roberto Barba Williams y José Joaquín Barba Williams, debidamente firmada y sellada en Quito, a uno de Marzo del año dos mil diez.-



NOTARIA NOVENA
QUITO



Dr. Juan Villacis Medina

~~Dr. Juan Villacis Medina~~

Notario Noveno del Cantón Quito (E)

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

[Handwritten signature]

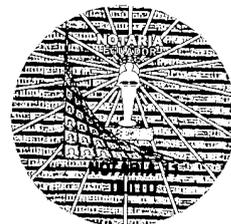




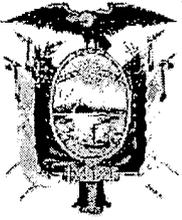
Notaría Undécima de Quito

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **ADITIVOS TÉCNICOS ECUATORIANOS ADITEC COMPAÑÍA LIMITADA** ahora denominada **ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA.**, otorgada el 09 de diciembre de 1.983, otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha 08 de marzo del 2.010, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA.**, escritura otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), Doctor Juan Villacis Medina, con fecha 14 de diciembre del 2.009, de la cual se desprende que los señores **SANTIAGO BARBA GONZÁLEZ** y **SUSAN ANN WILLIAMS SNYDER**, ceden tres mil ochocientos veintinueve (3829) participaciones a favor del señor **JOSÉ JOAQUIN BARBA WILLIAMS**; Y, ceden tres mil ochocientos veintinueve participaciones (3829) a favor del señor **SEBASTIÁN ROBERTO BARBA WILLIAMS**.-

Quito, 08 de marzo del 2.010



~~DR. LUIS VARGAS HINOJOSA~~
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO *ppp*



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :13 del Registro Mercantil de once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, fs. 29, tomo 115 y número: **1006** del Registro Mercantil de cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, fs. 1430, tomo 129 correspondiente a la compañía “**ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, once de marzo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng